

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo, Córdoba, 01 de febrero 2023. Señor juez, con el presente me permito dar cuenta a usted de la solicitud de Matrimonio Civil, presentada por los señores JOSE EDUARDO CORREA LOPEZ y KELLY JOHANNA MEJIA RIVERA. Está pendiente de su admisión, inadmisión rechazo. PROVEA.



EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, Córdoba, primero (01) de febrero del año dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: MATRIMONIO CIVIL
SOLICITANTES: JOSE EDUARDO CORREA LOPEZ
KELLY JOHANNA MEJIA RIVERA
RADICADO N°23-686-40-89-001-2023-00012-00

Vista la nota secretarial anterior, y teniendo en cuenta que la solicitud de Matrimonio Civil, reúne los requisitos establecidos en las normas legales en concordancia con el Artículo 128 del Código Civil, el Juzgado,

Por el expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, Córdoba,

RESUELVE:

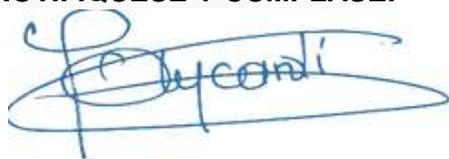
PRIMERO: Admitir la solicitud del matrimonio civil presentada por los señores JOSE EDUARDO CORREA LOPEZ y KELLY JOHANNA MEJIA RIVERA, de conformidad con las motivaciones expuestas en el presente auto.

SEGUNDO: Fijar el día catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 10:00 A.M., para la realización de audiencia de celebración de matrimonio civil, que se hará a través de la plataforma LIFESIZE.

Lifesize URL: <https://call.lifesizecloud.com/17139798>

TERCERO: Advertir que podrán presentarse oposiciones al matrimonio hasta antes del inicio de la audiencia fijada en el numeral anterior.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:



YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

YAMIT AYCARDI GALEANO

Juez(a)

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9a74fdf29cc8c61d0b2a6523c40dbd35ff8a6875df59caa3ca2560f76ece3dd1

Documento firmado electrónicamente en 01-02-2023

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>

Calle 6 N°7-43 Avenida La Santa-Teléfono 094-7633251

j01prmpalsanpelayo@cendoj.ramajudicial.gov.co

celulares: 3135321702-3116714869

San Pelayo – Córdoba